ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Fecha de Solicitud: 23 de junio de 2022	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 045-2022	**Fecha de Suscripción**: 20 de enero de 2022	**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de servicios
Plazo Inicial: 11 MESES	Fecha de Inicio: 20 de enero de 2022	Fecha de. Terminación: 19 de diciembre de 2022

Contratista: LUISA MILENA ARIAS SIERRA

Interventor/ Supervisor: **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**	Valor Inicial: $30.800.000

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	N/A **Fecha Terminación Final**: 22 de abril de 2023.	Se solicita el reinicio del contrato el día 23 de junio de 2022 y su nueva fecha de terminación será hasta el 24 de abril de 2023

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.: N/A **Valor:** N/A	N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Se solicita la suspensión del contrato según lo especificado el Certificado de Licencia de Maternidad, retomando nuevamente el día 23 de junio 2022.

. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto:
"Prestar sus servicios personales para apoyar administrativa y asistencialmente al Área Gestión del Desarrollo Administrativo y Financiero, en el marco del Plan de Gestión Local para la vigencia 2021, de acuerdo con los estudios previos"

Valor total ejecutado a la última factura: $1.026.667

Plazo de ejecución actual: 31 de enero de 2022

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2023
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:	
Valor Total:	**$30.800.000**
Valor ejecutado a 31 de enero de 2022	**$1.026.667**
Valor pendiente por ejecutar	**$29.773.333**
Valor Adicional:	N/A

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición: Justificación Jurídica: Conforme a los previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: ". - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas de bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se destaca que el Parágrafo Tercero, de la Cláusula Novena del Contrato, llamada Garantía Única, hace referencia a: "En caso de adición, modificación, prórroga, suspensión del presente contrato o de cualquier otro evento, el(la) CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con la normatividad que rige la materia."

Justificación Técnica: Teniendo en cuenta, que la contratista solicitó la suspensión el día 11 de febrero de 2022, esta se aplicó a partir del 17 de febrero de 2022 y hasta el 22 de junio de 2022 con un total de suspensión de 126 días.

De acuerdo a como está establecido en el acta de suspensión del contrato en SECOP II, la fecha de FECHA REINICIO: 23 de junio de 2022, por razón se solicita reactivar el contrato con su nueva fecha de terminación 24 de abril de 2023.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 30.8
Valor Máximo para Adición en SMLV: 15.4
Valor Adición Solicitada en SMLV: 0

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación de reinicio del Contrato de Prestación de Servicios No.045-2022 a partir 23 de junio de 2022, con la nueva fecha de terminación 24 de abril del 2023.

Supervisor(a)
ROSA ISABEL MONTERO TORRES (E)
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Apoyo a la supervisión
CAROLINA SUAREZ CABEZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24

Proyectó: Nayara Torres Rangel – Profesional apoyo área administrativa y financiera
Revisó: Carolina Suarez – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Jose Leonardo Galindez Rojas Abogado-contratista FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano Abogada- apoyo a la contratación FDLT

Aprobó: María Magdalena Polanco- Profesional Contratista FDLT-Oficina Contratación.